



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

Sucre, 13 de julio de 2023  
**H.C.M. Min. Com. N° 110/23**

Señor:  
Dr. Enrique Leñaño Palenque  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE.**  
**Su Despacho.-**



C-4084

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 75 de 13 de julio de 2023, ha tomado conocimiento de la nota con Reg. Int. N° 1787/23, emitido por el Concejal Eduardo Serafín Lora Siñani, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 110/23**

Con el objetivo de velar por la unión cívica y el afecto a nuestra ciudad, Capital de Bolivia, en el marco de la **LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 197/2021, "LEY DE DIGNIDAD Y UNIDAD CAPITALINA"**, de fecha 24 de mayo de 2021, y ante la proliferación de diferentes modelos de banderas y distorsión del símbolo de nuestro municipio, **SE RECOMIENDA** a su autoridad, encomendar a las dependencias que correspondan del G.A.M.S., lo siguiente:

- 1.- Distribuir a imprentas, medios de comunicación, talleres de serigrafías, elaboración de banderas y otros distintivos de nuestra ciudad, la Ley Municipal Autónoma No. 124/2018, **"LEY DE SÍMBOLOS MUNICIPALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE"**, que establece el diseño y significado de la bandera, el escudo de armas e himno oficiales del Municipio de Sucre.
- 2.- Distribuir, a todas las imprentas, medios de comunicación, talleres de serigrafiados, elaboración y confección de banderas y otros distintivos de nuestro municipio, en físico, la bandera y escudo con el diseño y los colores establecidos legalmente para el escudo y la bandera de Sucre, así como, la letra y música del Himno a Chuquisaca (completo).
- 3.- Decomisar, banderas, stickers y otros, que no se ajusten a lo determinado por la **ley Autónoma Municipal No. 124/2018 "LEY DE SÍMBOLOS MUNICIPALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE"**, que estuvieran circulando (vendiendo) en las calles de nuestra ciudad, desvirtuando el civismo de los habitantes de este municipio y de los sucrenses que viven en el interior y exterior del país.
- 4.- Por los canales que dispone el GAMS, promocionar y orientar a la población para que en las fiestas cívicas y departamentales haga flamear, en edificios públicos, privados, establecimientos educativos y otros, la bandera sucrense, con todas sus características y en apego a la **Ley Municipal No. 124/2018**.

Con este motivo saludamos a usted.

Lic. Luz Melisa Cortes  
**PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL**



Goya Guadalupe Fernández Castel  
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**